



Resolución Ministerial N° 0230 -2007-ED

Lima 08 JUN. 2007

Vistos los expedientes N°s. 25784 y 69692-2005; 41273 y 45922-2006, y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 45922-2006, la señorita Silvia Estela Montoya Sachs, solicita autorización de funcionamiento para el Instituto Superior Tecnológico Privado "De Artes Visuales Edith Sachs", en el local ubicado en la Calle Gabriel Chariarse N° 650, del distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, para ofrecer la carrera técnica conducente al otorgamiento del Título de: Profesional Técnico en Artes Visuales;

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 18° concordado con el artículo 19°, Subcapítulo I y el artículo 31° del Subcapítulo III del Capítulo III del Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2002-ED, para iniciar el procedimiento de autorización de funcionamiento, el interesado previamente debe solicitar y obtener los certificados de Aprobación del Proyecto Institucional de Educación Superior, y de aprobación del Proyecto de Carrera Profesional y, el Certificado de Verificación que declara la conformidad de la infraestructura, equipamiento, mobiliario e implementación técnica de los mencionados proyectos;

Que, la Comisión Especial de Registro en mérito de las facultades delegadas por el Ministerio de Educación, ha expedido el Certificado de Aprobación del Proyecto Institucional de Educación Superior N° 00180-CER, que aprueba el Proyecto Institucional del Instituto Superior Tecnológico Privado "De Artes Visuales Edith Sachs", expedido el 13 de marzo de 2006; el Certificado de Aprobación del Proyecto de Carrera Profesional N° 00480-CER, que aprueba el Proyecto de Carrera Profesional Técnica denominada "Artes Visuales", expedido el 13 de marzo de 2006, y el Certificado de Verificación N° 00267-CER, expedido el 25 de julio de 2006, declarando la conformidad en la verificación de la infraestructura, equipamiento, mobiliario e implementación técnica de los mencionados Proyectos;

Que, de la evaluación del expediente del visto, la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva de la Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional, mediante el Informe N° 010-2007-DESTP, ha concluido que el proyecto de autorización de funcionamiento institucional y el de carrera presentados, mediante el expediente del Visto, reúnen los requisitos mínimos exigidos por el Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2002-ED y modificado por el Decreto Supremo N° 023-2006-ED, y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2004-ED, por lo que resulta procedente otorgar la autorización requerida;

Estando a lo informado por la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, dependiente de la Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional mediante el Informe N° 010-2007-DESTP, y el Memorando N° 041-2007-DESTP; y, a lo



opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de los Informes N°s. 081-2007-ME/SG-OAJ, y 429-2007-ME/SG-OAJ; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, los Decretos Supremos N°s. 016-2004-ED, 006-2006-ED y 014-2002-ED modificado por el Decreto Supremo N° 023-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el funcionamiento a partir del II semestre académico del año 2007, del Instituto Superior Tecnológico Privado "De Artes Visuales Edith Sachs", en el local ubicado en la Calle Gabriel Chariarse N° 650 del distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, para ofrecer la formación conducente al otorgamiento del Título de: Profesional Técnico en Artes Visuales, con una duración de seis semestres académicos, y una meta anual de 80 alumnos, distribuidos en dos ingresos, en el turno diurno.

La presente autorización deberá revalidarse a los seis (06) años, y posteriormente cada ocho (08), de acuerdo a lo establecido en el artículo 41° del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED y modificado por el Decreto Supremo N° 023-2006-ED.

Artículo 2°.- Autorizar al mencionado Instituto Superior Tecnológico, a aplicar, en forma experimental a partir del segundo semestre del año 2007 hasta el segundo semestre del año 2009, el plan de estudios de la carrera de Artes Visuales, el mismo que está estructurado en forma modular.

Artículo 3°.- Disponer que la Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional (DINESUTP), a través de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva (DESTP), realice el seguimiento y monitoreo del desarrollo de la formación autorizada, a fin que se enmarque dentro de los lineamientos establecidos para su autorización, garantizando el cumplimiento del período de formación de los estudiantes y el logro de los objetivos y capacidades establecidas en el plan curricular en experimentación.

Al término del período de experimentación, la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, como responsable del seguimiento y monitoreo, elaborará un informe final sobre los resultados de dicha experimentación, a fin de determinar su término o continuidad.

Artículo 4°.- El director del Instituto Superior Tecnológico Privado "De Artes Visuales Edith Sachs" informará, al término de cada semestre, los resultados de la aplicación de la nueva propuesta curricular, bajo responsabilidad.

Artículo 5°.- Reconocer a la señorita Silvia Estela Montoya Sachs, como propietaria del Instituto cuyo funcionamiento autoriza la presente Resolución; y al señor Ignacio Jesús Macha Valverde, como su Director.

Artículo 6°.- Disponer que la Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional (DINESUTP), a través de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y





Resolución Ministerial No. 0230-2007-ED



Técnico Productiva (DESTP), efectúe las verificaciones al Instituto, de acuerdo al cronograma de implementación de la carrera autorizada por la presente Resolución

Artículo 7°.- Disponer que la Dirección Regional de Educación Lima Metropolitana, monitoree y supervise el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

